

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, TABLERO ELÉCTRICO Y ACCESORIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO POZO DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD DE ATICO

1. DENOMINACIÓN DE LA COMPRA

Adquisición de una (01) electrobomba sumergible y accesorios complementarios (tablero eléctrico con variador de frecuencia, medidor mecánico de caudal, cable sumergible, tubería de impulsión y accesorios hidráulicos) para la implementación del nuevo pozo de agua potable en la localidad de Atico.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad y sostenibilidad del servicio de agua potable en la localidad de Atico mediante la puesta en operación del nuevo pozo de abastecimiento.

La instalación de la electrobomba sumergible y sus componentes permitirá la extracción y conducción eficiente del agua subterránea hacia el sistema de distribución, asegurando el abastecimiento a la población y reduciendo el riesgo de interrupciones del servicio.

La adecuada implementación del sistema de bombeo contribuye a mantener la continuidad del servicio público de agua potable, cumpliendo con los estándares operativos y sanitarios establecidos.



3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir los equipos y accesorios necesarios para la implementación del sistema de bombeo del nuevo pozo en la localidad de Atico, permitiendo su puesta en funcionamiento y garantizando la continuidad del servicio de agua potable.

4. ACTIVIDAD DEL POI

COD.: AOI50012900045 – Gestión Zonal Norte, Programa para el mejoramiento de la producción y tratamiento de aguas residuales (volumen producido y tratado, indicadores de calidad del agua, etc).

5. CÓDIGO CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

El bien requerido se encuentra clasificado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO), conforme al siguiente detalle:

- Código de Ítem: 40151513-00369233
- Denominación: ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TRIFÁSICA DE 25 HP 380 V 60 L/s
- Tipo de Ítem: Bien
- Segmento: 40 – Componentes, equipos y sistemas de acondicionamiento y de distribución
- Familia / Clase: Compresores y bombas industriales / Bombas
- Commodity: Bombas sumergibles
- Ítem estandarizado: No
- Bien o servicio común: No
- Bien o servicio no comercial: No
- Ficha de homologación: No

El código CUBSO ha sido verificado conforme al catálogo vigente administrado por el OSCE.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1 ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA POZO (01 UNIDAD)

Caudal: 6.5-7 L/s
 HDT: 68m de H₂O
 RPM: 3600 (teórico)

Bomba: Bomba sumergible tipo lapicero

- Eje de acero inoxidable.
- Impulsor de acero inoxidable
- Carcasa de plancha de acero inoxidable
- Máximo paso de arena 50gr/m³
- Válvula de retención en la boca de descarga
- Boca de descarga para tubería de 3 pulgadas en caso contrario con niple de adaptación con rosca tipo NPT
- Temperatura máxima 40 °C
- Posición Vertical
- Acople de motor-bomba según norma NEMA



Motor: Motor Sumegible

- Tensión 380 Voltios
- Conexión trifásica
- Carcasa de plancha de acero inoxidable
- RPM 3600
- Frecuencia 3600 (teórico)
- Factor de servicio 1.15
- Protección IP68

Nota: Por condiciones del tubo quinsey de 6" aproximadamente el diámetro de la bomba y motros sumergible no podrá ser mayor a 5" pulgadas de diámetro.

6.2 TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL CON ARRANCADOR SUAVE (01 UNIDAD)

Tablero metálico hermético adosable a pared para control de motor eléctrico que incluye como mínimo:

- 01 arrancador suave (soft starter) 380 V – 10 HP
- 01 analizador de red trifásico (Voltaje / Corriente / Potencia activa, reactiva y aparente / Factor de potencia)
- 01 interruptor termomagnético 20 A – 3 polos – 25 kA
- 01 guardamotor regulable para motor de 10 HP
- 01 contactor 20 A AC3 bobina 220 V
- 01 transformador de control 100 VA (380/220 V) monofásico
- 01 pulsador de arranque color verde
- 01 pulsador de parada color rojo
- 01 lámpara piloto verde (equipo en marcha)
- 01 lámpara piloto roja (parada y/o falla)
- 01 kit de borneras de potencia y control
- Canaletas, cableado interno y accesorios de montaje

6.3 MEDIDOR MECÁNICO DE CAUDAL TIPO WOLTMAN (01 UNIDAD)

- Tipo: Woltman
- Diámetro nominal: 80 mm (3")
- Rango de caudal: 3.2 – 75 m³/h
- Aplicación: medición de agua potable
- Instalación en línea en la tubería de impulsión

6.4 SISTEMA ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN

Cable sumergible (75 metros)

- Tipo: cable eléctrico para bomba sumergible.
- Configuración: 4 conductores (3 fases + tierra).
- Sección del conductor: 4 x 10 AWG cobre.
- Longitud total: 75 metros.
- Aislamiento apto para operación sumergida y ambientes húmedos.

Accesorios eléctricos

- 01 empalme eléctrico submarino para cable 4 x 10 mm².
- 04 conectores tubulares para conductor eléctrico de 10 mm².
- 05 conectores tipo pin para cable de 10 mm².
- 01 cinta aislante vulcanizada similar a 3M 23.
- 02 cintas aislantes similares a 3M 1700.



6.5 TUBERÍA DE IMPULSIÓN

- 22 tubos de acero Schedule 40 de 3 pulgadas.
- Longitud: 3 metros por tramo.
- Rosca NPT en ambos extremos.
- Material apto para conducción de agua en sistemas de bombeo.
- Material apto para conducción de agua en sistemas de bombeo.

6.6 ACCESORIOS HIDRÁULICOS

Para la correcta instalación del sistema de bombeo se consideran los siguientes accesorios:

- 23 uniones simples de fierro fundido de 3 pulgadas tipo cople, con rosca interior NPT en ambos extremos.
- 04 codos de 90° de acero Schedule 40 de 3 pulgadas tipo soldable.
- 16 bridas ANSI de 3 pulgadas tipo soldable.
- 01 unión tipo Dresser de 3 pulgadas.
- 01 válvula check PN16 tipo clapeta de 3 pulgadas.
- 02 válvulas de compuerta PN16 de 3 pulgadas.
- 01 tubo adicional Schedule 40 de 3 pulgadas de 3 metros de longitud para adecuaciones de la línea.
- 02 soportes para tubería de 3 pulgadas, altura aproximada de 25 cm sobre nivel de terreno (NPT).

Pernos y fijaciones

- 64 pernos de 1/2" x 2" de longitud, con doble arandela plana y tuerca clase 8.

6.7 CONJUNTO DE SALIDA DEL POZO

Se considera la fabricación de un conjunto especial para la salida de impulsión del pozo compuesto por:

- 01 niple de tubería de acero Schedule 40 de 3 pulgadas, longitud 1.50 metros, roscado en un extremo y liso en el otro para soldar.
- 01 codo de 90° de 3 pulgadas Schedule 40 tipo soldable, unido al niple mediante soldadura.
- 01 brida ANSI de 3 pulgadas tipo soldable, unida al codo.
- 01 placa de acero estructural de 60 x 60 cm, con:
 - hueco central de 85 mm de diámetro,
 - 4 perforaciones en las esquinas de 5/8" de diámetro para anclaje.

Anclajes

- 04 pernos de anclaje tipo Hilti de 1/2" x 4" de longitud, con arandela plana y tuerca.

Material de soldadura

- 0.5 kg de soldadura Cellocord 6011 para realizar tres (03) cordones circunferenciales:
 - tubo – placa
 - tubo – codo
 - codo – brida

6.8 MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA INSTALACIÓN

Para las labores de instalación y protección de la tubería se considera:

- 01 lata de soldadura Cellocord.
- 12 discos de corte de 4 pulgadas.
- 1/2 galón de pintura anticorrosiva color rojo.
- 1/2 galón de pintura esmalte color celeste.



7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES

El proveedor deberá realizar la instalación, conexión y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios suministrados para el sistema de bombeo del nuevo pozo ubicado en la localidad de Atico.

La instalación comprende como mínimo:

- Instalación de la electrobomba sumergible en el pozo.
- Instalación de la tubería de impulsión y accesorios hidráulicos.
- Instalación del cable sumergible y empalmes eléctricos.
- Instalación del tablero eléctrico de control con variador de frecuencia.
- Instalación del medidor mecánico de caudal.
- Pruebas de funcionamiento del sistema de bombeo.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realizar la instalación deberá ser calificado y contar con su SCTR.

No estar imposibilitado para contratar con el Estado.

Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

10. PLAZO DE ENTREGA

Entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra.

11. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del equipo se realizará en el nuevo pozo de agua potable ubicado en el kilómetro 7.4 de la carretera Atico – Caravelí, distrito de Atico, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

El ingreso del bien se realizará a través del Almacén de Atico, el cual será responsable de la recepción física y registro correspondiente.

La instalación del equipo se realizará en el mismo lugar de entrega, específicamente en la infraestructura del nuevo pozo de agua potable, en el área designada para su implementación y puesta en funcionamiento.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes en horario coordinado con el área usuaria, a fin de permitir la verificación del equipo y la ejecución de las labores de instalación.

El proveedor deberá considerar dentro de su propuesta el traslado, descarga, ubicación e instalación del equipo en el área designada.

El personal que realice la entrega e instalación deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesarios, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.



12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

Llave en mano.

13. FORMA DE PAGO

Pago es único en una sola armada.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Profesional de Producción y/o Jefatura Zonal Norte, previa recepción del bien en el almacén de SEDAPAR S.A. de la Localidad de Atico.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días o veinte días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

- Garantía mínima de 12 meses desde la conformidad del bien.
- Si el producto presentara defectos dentro del periodo de garantía, el proveedor deberá reemplazarlo sin costo adicional en un plazo máximo de 30 días calendario desde la notificación.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la entrega de bienes nuevos y en correcto estado, respondiendo por cualquier incumplimiento de las condiciones técnicas o contractuales establecidas.

18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES



Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Entrega de bienes no conformes (usados, vencidos o distintos)	5% del valor del ítem no conforme	Informe del área usuaria o almacén
2	Entrega incompleta de los bienes, sin comunicación ni subsanación	2% del valor total de los bienes faltantes	Acta de recepción y/o informe del almacén
3	Incumplimiento del plazo de entrega sin causa justificada	1% del monto del contrato por cada día calendario de retraso	Verificación del área logística o usuaria
4	Entrega sin documentación exigida (guía, factura, etc.)	0.5% del valor del bien entregado sin documentación	Revisión por almacén o área de logística

19. ADELANTOS

No aplica para esta compra menor a 8 UIT

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES

No aplica para compras menores a 8 UIT.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta probada e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para compras menores a 8 UIT, la solución de controversias será a través del Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de estos bienes puede ocasionar:

- Imposibilidad de poner en funcionamiento el nuevo pozo de agua potable en la localidad de Atico.
- Limitación en la capacidad de producción de agua potable para el abastecimiento de la población.
- Riesgo de interrupciones en el servicio de agua potable en la localidad de Atico.
- Posible afectación a la continuidad y sostenibilidad del servicio de agua potable, generando riesgos sanitarios para la población usuaria.



² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.